

Número: 2.557. Nombre: «Pilar». Mineral: Arcilla refractaria. Hectáreas: 37. Términos municipales: Ariño y Albalate del Arzobispo.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 39 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Teruel, 12 de septiembre de 1977.—El Delegado provincial accidental, Ramón Debón Gómez.

29994 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zaragoza por la que se hace público el otorgamiento y titulación de las concesiones de explotación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zaragoza hace saber que han sido otorgadas y tituladas por el ilustrísimo señor Director general de Minas e Industrias de la Construcción, las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales.

2.365. «Dolores». Barita. 43. Purroy.

2.366. «Amp. Real». Sal gema. 1.986. Pradilla de Ebro, Remolinos, Torres de Berrellén y Zaragoza.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1948.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1977.—El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

29995 *ORDEN de 17 de noviembre de 1977 por la que se conceden los beneficios previstos en el artículo 5.º, c), de la Ley 29/1972, de 22 de julio, de Agrupaciones de Productores Agrarios, para la ampliación de una instalación frigorífica rural, a la Sociedad Cooperativa de Frutas de Corbins «Scofruco», Agrupación de Productores Agrarios, número 041, de Corbins (Lérida).*

Ilmos. Sres.: De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Industrias Agrarias, sobre petición formulada por la Sociedad Cooperativa de Frutas de Corbins «Scofruco», de Corbins (Lérida), calificada como Agrupación de Productores Agrarios e inscrita en el correspondiente Registro con el número 041, para la ampliación de una instalación frigorífica rural que se convertirá en central hortofrutícola en la citada localidad, acogiéndose a los beneficios previstos en el artículo 5.º, c), de la Ley 29/1972, de 22 de julio, y demás disposiciones que la complementan y desarrollan.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero: Aprobar el proyecto presentado de ampliación de una instalación frigorífica rural, a realizar en Corbins (Lérida), por la Sociedad Cooperativa de Frutas «Scofruco», con presupuesto limitado a efectos de preferencia en la obtención de crédito oficial y de concesión de subvención a la cantidad de 13.464.334 pesetas.

Segundo: Fijar la cuantía máxima para la concesión del beneficio previsto en el artículo 8.º, 2, del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto.

La cuantía máxima de la subvención ascenderá, por lo tanto, a 2.692.867 pesetas.

Tercero: Proponer la concesión, también en la cuantía máxima de los beneficios previstos en el artículo 8.º, 1, y en el artículo 3.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, excepto el de expropiación forzosa, que no ha sido solicitado.

Cuarto: Fijar un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y otro de nueve meses para la finalización de las instalaciones, contados ambos a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 17 de noviembre de 1977.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Luis García Ferrero.

Ilmos. Sres. Director general de Industrias Agrarias y Director general de la Producción Agraria.

29996 *ORDEN de 17 de noviembre de 1977 por la que se conceden los beneficios previstos en el artículo 5.º, c), de la Ley 29/1972, de 22 de julio, de Agrupaciones de Productores Agrarios, para el perfeccionamiento y mejora de su central hortofrutícola a la Sociedad Cooperativa Agrícola «Nuestra Señora de Carrasumada», Agrupación de Productores Agrarios número 023, de Torres de Segre (Lérida).*

Ilmos. Sres.: De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Industrias Agrarias sobre petición formulada por la Sociedad Cooperativa Agrícola «Nuestra Señora de Carrasumada», calificada como Agrupación de Productores Agrarios (A.P.A.), e inscrita en el correspondiente Registro con el número 023, para el perfeccionamiento de su central hortofrutícola en Torres de Segre (Lérida), acogiéndose a los beneficios previstos en el artículo 5.º, c), de la Ley 29/1972, de 22 de julio, de Agrupaciones de Productores Agrarios.

Este Ministerio, considerando que el perfeccionamiento proyectado es necesario para la tipificación y comercialización de los productos para los que la Entidad obtuvo la calificación como Agrupación de Productores Agrarios y a la vista de lo dispuesto en la Ley 29/1972, de 22 de julio, y demás disposiciones que la complementan y desarrollan, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero: Aprobar el proyecto presentado de perfeccionamiento y mejora de la central hortofrutícola a realizar en Torres de Segre (Lérida) por la Sociedad Cooperativa Agrícola «Nuestra Señora de Carrasumada», con un presupuesto limitado a efectos de preferencia en la obtención de crédito oficial y de concesión de subvención, de 5.861.092 pesetas.

Segundo: Fijar la cuantía máxima de los beneficios previstos en el artículo 8.º, 2, del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto.

La cuantía de la subvención ascenderá, como máximo, por lo tanto, a 1.172.218 pesetas.

Tercero: Proponer la concesión, también en la cuantía máxima, de los beneficios previstos en el artículo 8.º, 1, y en el artículo 3.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, excepto el de expropiación forzosa que no ha sido solicitado.

Cuarto: Fijar un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y otro de doce meses para su terminación, contados ambos a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 17 de noviembre de 1977.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Luis García Ferrero.

Ilmos. Sres. Director general de Industrias Agrarias y Director general de la Producción Agraria.

29997 *ORDEN de 17 de noviembre de 1977 por la que se conceden los beneficios previstos en el artículo 5.º, c), de la Ley 29/1972, de 22 de julio, de Agrupaciones de Productores Agrarios, para la construcción de un centro de manipulación de tubérculos a la Sociedad Cooperativa Agrícola de Productores de Patatas «Copaval» de Valladolid, Agrupaciones de Productores Agrarios, número 039.*

Ilmos. Sres.: De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección de Industrias Agrarias sobre petición formulada por la Sociedad Cooperativa Agrícola de Productores de Patatas «Copaval», de Valladolid, calificada como Agrupación de Productores Agrarios (A.P.A.), e inscrita en el correspondiente Registro con el número 039, para la construcción de un centro de manipulación de tubérculos en San Esteban de Gormaz (Soria), acogiéndose a los beneficios previstos en el artículo 5.º, c), de la Ley 29/1972, de 22 de julio, de Agrupaciones de Productores Agrarios.

Este Ministerio, considerando que la construcción proyectada es necesaria para la tipificación y comercialización de los productos para los que la entidad obtuvo la calificación como Agrupación de Productores Agrarios, y a la vista de lo dispuesto en la Ley 29/1972, de 22 de julio, y demás disposiciones que la complementan y desarrollan, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero: Aprobar el proyecto presentado de construcción de un centro de manipulación de tubérculos a realizar en San Esteban de Gormaz (Soria) por la Sociedad Cooperativa Agrícola Productores de Patatas de Valladolid, con un presupuesto limitado a efectos de preferencia en la obtención de crédito oficial y de concesión de subvención de 8.223.144 pesetas.

Segundo: Fijar la cuantía máxima, de los beneficios previstos en el artículo 8.º, 2, del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto.

La cuantía de la subvención ascenderá, como máximo, por lo tanto, a 1.244.628 pesetas.

Tercero: Proponer la concesión, también en la cuantía máxima de los beneficios previstos en el artículo 8.º, 1, y en el artículo 3.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, excepto el de expropiación forzosa que no ha sido solicitado.

Cuarto: Fijar un plazo de doce meses para la terminación de las obras, contado a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 17 de noviembre de 1977.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Luis García Ferrero.

Ilmos. Sres. Director general de Industrias Agrarias y Director general de la Producción Agraria.

29998 RESOLUCION de la Direccion General de la Producción Agraria por la que se proroga por un año más el programa de reproducción ordenada de ganado bovino en la provincia de Zaragoza.

Ilmos. Sres.: Vistos los resultados obtenidos en el desarrollo del programa de reproducción ordenada de ganado bovino en la provincia de Zaragoza, que aconsejan mantener la organización de los servicios establecidos para su aplicación,

Esta Dirección General ha resuelto disponer lo siguiente:

Unico.—Se proroga por un año la vigencia del programa de reproducción ordenada de ganado bovino en la provincia de Zaragoza, con efecto a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1977.—El Director general, Sebastián Llompard Moragues.

Ilmos. Sres. Subdirector general de la Producción Animal y Delegado provincial del Ministerio de Agricultura en Zaragoza.

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

29999 ORDEN de 11 de noviembre de 1977 por la que se proroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Construcciones Aeronáuticas, S. A.», por Orden ministerial de 18 de octubre de 1973, modificada por Ordenes ministeriales de 15 de febrero de 1975 y 19 de noviembre de 1975.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Construcciones Aeronáuticas, Sociedad Anónima», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden ministerial de 18 de octubre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 25), modificada por Ordenes ministeriales de 15 de febrero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 28) y 19 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más, a partir del día 25 de octubre de 1977, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Construcciones Aeronáuticas, S. A.» por Orden ministerial de 18 de noviembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 25), modificada por Ordenes ministeriales de 15 de febrero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 28) y 19 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre), para la importación de primeras materias y piezas y la exportación de trozos de fuselajes del avión «Mirage».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1977.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

30000 ORDEN de 11 de noviembre de 1977 por la que se proroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Braun Española, S. A.», por Orden ministerial de 6 de octubre de 1972.

Ilmo. Sr.: La firma «Braun Española, S. A.», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden ministerial de 6 de octubre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 16) para la importación de diversos componentes y materias primas y la exportación de aparatos electrodomésticos, solicita la concesión de la prórroga correspondiente.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más, a partir del día 16 de octubre de 1977, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Braun Española, S. A.», por Orden ministerial de 6 de octubre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 16) para la importación de diversos componentes y materias primas y la exportación de aparatos electrodomésticos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1977.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

30001 ORDEN de 11 de noviembre de 1977 por la que se proroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Aislantes, Conductores Esmaltados y Barnices, S. A.» (ACEBSA), por Decreto 2521/1962, de 20 de septiembre; ampliado por Decreto 488/1973, de 1 de marzo; transferido por Decreto 1112/1975, de 25 de abril, y prorrogado por Ordenes comunicadas de 12 de febrero de 1968 y 6 de octubre de 1972, para la importación de alambre de cobre electrolítico, wirebars, barras y perfiles de cobre electrolítico y la exportación de hilo de cobre esmaltado.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Aislantes, Conductores Esmaltados y Barnices, S. A.» (ACEBSA), en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Decreto 2521/1962, de 20 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de octubre); ampliado por Decreto 488/1973, de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19); transferido por Decreto 1112/1975, de 25 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 22 de mayo), y prorrogado por Ordenes comunicadas de 12 de febrero de 1968 y 6 de octubre de 1972.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más, a partir del día 6 de octubre de 1977, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Aislantes, Conductores Esmaltados y Barnices, S. A.» (ACEBSA), por Decreto 2521/1962, de 20 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de octubre); ampliado por Decreto 488/1973, de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19); transferido por Decreto 1112/1975, de 25 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 22 de mayo), y prorrogado por Ordenes comunicadas de 12 de febrero de 1968 y 6 de octubre de 1972, para la importación de alambre de cobre electrolítico, wirebars, barras y perfiles de cobre electrolítico y la exportación de hilo de cobre esmaltado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1977.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

30002 ORDEN de 11 de noviembre de 1977 por la que se amplía el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Asociación Comercial Magefesa» por Orden de 13 de mayo de 1972, y ampliación y modificación posterior, en el sentido de aplicar el principio de equivalencia.

Ilmo. Sr.: La firma «Asociación Comercial Magefesa», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 13 de mayo de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 25), ampliada por Orden ministerial de 28 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de marzo) y modificada por Orden ministerial de 22 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de abril), para la importación de